

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No : 81 001 2339 000 2016 00005 00
Demandante : Nivardo Antonio Posada
Demandado : Nación-Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ATC Sitios de Colombia S.A.S., Municipio de Arauca, Corporinoquia, Felicia María Reyes Rosario, Aerocivil
Medio de Control : Popular
Providencia : Auto de traslado para alegatos de conclusión y concepto

Recibido el informe pedido a la Universidad Nacional, Sede Orinoquia, Arauca (fl. 402-403, c. 02) se observa que las pruebas decretadas han sido recaudadas en su totalidad y obran dentro del expediente, por lo tanto se dará trámite a la etapa procesal siguiente.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

Vencido el término anterior, se dará traslado al Agente del Ministerio Público, por cinco (5) días, para que emita su concepto.

SEGUNDO. Solicitar a las partes que así lo dispongan para efectos de celeridad allegar con los alegatos, el archivo en Word la demanda, la contestación de la demanda, el escrito de alegatos y otras piezas procesales que consideren conveniente en medio magnético, bien sea en CD o a los email des02taarc@cendoj.ramajudicial.gov.co o taa.desp02@gmail.com.

Igual solicitud se le hace al Ministerio Público con relación a su concepto.

Si así lo consideran, pueden retirar del Despacho el correspondiente CD en blanco, el que les será suministrado sin costo.

TERCERO. Se previene a las entidades públicas que otorguen delegación o poder o representación, que solo deben allegar el acto administrativo o poder respectivo, si acaso sólo acompañado de una certificación de funcionario competente en la que haga constar que el otorgante tiene la facultad de expedirlo o conferirlo. Se rechazarán documentos adicionales innecesarios (acto de nombramiento, acta de posesión, constancias, fotocopias de cédulas de ciudadanía, acto de delegación, entre otros), pues generan gestión

03:50 PM
22 NOV 2016
Rueda

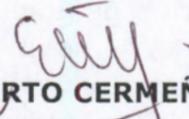


2
Proceso: 81001 2339 000 2016 00005 00
Demandante: Nivardo Antonio Posada

antieconómica contra el Estado y van en contra de derechos colectivos y principios constitucionales (moralidad administrativa, economía, ambiente sano, equilibrio ecológico, buena fe) que se deben proteger.

CUARTO. Se le sugiere a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al presente proceso o a otros, se imprimen y fotocopian por las dos caras de cada hoja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

